



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-9673-2026
JCC 12 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Sr. Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Pablo Federico Bostal, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 25 legajos integrados por 965 expedientes iniciados entre los años 1983 y 2015 y 4 expedientes iniciados entre los años 1953 y 1972 con plazos de guarda cumplidos conforme términos del artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad y el Acuerdo 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante al “Centro de Rehabilitación Luis Braille” de la ciudad de Bahía Blanca y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4º del

Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Pablo Federico Bostal, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 25 legajos integrados por 965 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1983 y 2015 y 4 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1953 y 1972 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “Centro de Rehabilitación Luis Braille” de la ciudad de Bahía Blanca.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/04/2026 10:51:28 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/04/2026 14:50:51 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:41:12 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 15:00:48 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243700291002845736

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 30/04/2026 15:03:26 hs. bajo el número RSC-960-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.